

Santiago, 4 de diciembre de 2013.

La Comisión Nacional de Acreditación, en su sesión N°724, de fecha 4 de diciembre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129 que "Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior"; las normas y procedimientos para la acreditación institucional; los términos de referencia para la acreditación institucional; el informe de autoevaluación interna presentado por el Centro de Formación Técnica del Medio Ambiente, IDMA; el informe de evaluación externa emitido por el comité de pares evaluadores que visitó a esa institución de educación superior por encargo de la Comisión; las observaciones al informe de evaluación externa enviadas por la Institución y, las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente.

**II. TENIENDO PRESENTE:**

1. Que el Centro de Formación Técnica del Medio Ambiente, IDMA se sometió voluntariamente ante la CNA al sistema de evaluación de acreditación institucional administrado por la Comisión, en los ámbitos de gestión institucional y docencia de pregrado.
2. Que con fecha 1 de julio de 2013, se recibió en esta Comisión el informe de autoevaluación interna del Centro de Formación Técnica del Medio Ambiente, IDMA.

3. Que entre los días 28 al 30 de octubre de 2013, la Institución fue visitada por el comité de pares evaluadores designado por la Comisión, en consulta con aquella.
4. Que con fecha 9 de octubre, 21 de octubre, 6 de noviembre, 18 de noviembre y 19 de noviembre de 2013 la Institución envió a la Comisión, antecedentes adicionales solicitados por la Secretaría Ejecutiva para complementar la información proporcionada.
5. Que con fecha 20 de noviembre de 2013, el comité de pares evaluadores emitió el informe de evaluación externa referido a cada uno de los ámbitos evaluados, el que, de acuerdo al artículo 21° de la Ley N° 20.129, no fue rechazado por la Comisión.
6. Que dicho informe fue enviado el día 20 de noviembre de 2013 al Centro de Formación Técnica del Medio Ambiente, IDMA para su conocimiento y eventuales observaciones.
7. Que mediante carta de fecha 29 de noviembre de 2013, el Centro de Formación Técnica del Medio Ambiente, IDMA hizo llegar a la Comisión sus observaciones al informe de evaluación externa elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°724 de fecha 4 de diciembre de 2013.

### III. CONSIDERANDO:

1. Que las apreciaciones que puedan contener el informe de autoevaluación interna, el informe de evaluación externa y las observaciones de la Institución a dicho informe, no resultan vinculantes para la Comisión por cuanto es su obligación legal emitir su pronunciamiento “en base a la ponderación de los antecedentes recabados”, pudiendo, tras dicha ponderación, arribar a conclusiones diferentes a las contenidas en cada uno de dichos antecedentes.

2. Que, la Comisión ha emitido un juicio en base a la ponderación de los antecedentes obtenidos en el proceso de acreditación, que se resumen a continuación:

### **Proceso de Autoevaluación Interna**

El proceso fue conducido por el Director General y el Consejo Ejecutivo. Además de la información entregada por las distintas direcciones, se contó con un suficiente número de informantes claves de todos los niveles, incluyendo a estudiantes (80 en forma directa y 800 en línea). De la misma forma se considera que la socialización del informe de autoevaluación fue la adecuada.

El informe de autoevaluación institucional no detalló el desarrollo del proceso de autoevaluación y presentó insuficiencias tales como ausencia de explicaciones respecto del contenido de los cuadros y errores numéricos y estadísticos, referidos a aspectos como la tasa de retención al segundo año, tasa de egreso y titulación oportuna, número de docentes por año, entre otras, que obligaron al comité de pares a solicitar que gran parte de la información estadística se rehiciera, lo que fue cumplido por la Institución. A pesar de los errores señalados, y el carácter más bien descriptivo del informe, este permitió generar una diagnóstico suficiente de la Institución.

### **Gestión Institucional**

La matrícula total del Centro de Formación Técnica IDMA al año 2013 es de 1.847 estudiantes, de los que 1.487 desarrollan sus actividades en la sede Casa Central y 360 lo hacen en la sede Buin. La Institución ofrece 12 carreras de nivel técnico, en las áreas del conocimiento de Recursos Naturales, Tecnología, Administración y Comercio, Arte y Arquitectura y Salud, de las cuales 12 son impartidas en su Casa Central en Santiago y 8 carreras en su sede en Buin.

El total de docentes del Centro a 2013 es de 147, 109 en Santiago y 38 en Buin, de los cuales hay 5 en jornada completa, 19 en media jornada y 123 contratados por horas.

La Institución estuvo acreditada por 3 años, entre 2010 y 2013, en las áreas obligatorias de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado, mismas áreas en las que se presentó a un nuevo proceso.

La estructura del Centro se compone por 5 autoridades unipersonales: Director General; Director Académico; Director de Administración y Finanzas; Director de Desarrollo y Director de Aseguramiento de Calidad. Se agregan 4 autoridades colegiadas: Directorio; Consejo Ejecutivo; Consejo Académico y Consejo IDMA. Las funciones y responsabilidades están claramente definidas a través de un Estatuto, un Reglamento General y las Descripciones de los Cargos. Se destaca como un logro la redefinición de cargos, habiéndose eliminado la multifuncionalidad. A juicio del Comité de Pares, esta estructura es considerada funcional y acorde a los requerimientos de la Institución.

Respecto al sistema de gobierno de la Institución, cabe señalar la existencia de un Directorio integrado por los 3 propietarios del CFT, constituyéndose como el organismo normativo estatutario. El Consejo Ejecutivo, integrado por todos los directores centrales más la Directora Académica y de Administración y Finanzas de la sede Buin, es el responsable de la ejecución y monitoreo de los avances tanto del modelo educativo, como del plan estratégico 2010-2016.

En lo referido a la gestión de personas del CFT, existen reglamentos y mecanismos que regulan la selección, contratación así como la evaluación y el perfeccionamiento del personal académico y de gestión. Reforzando la idea de la profesionalización del personal de apoyo no docente en el último tiempo, se ha contratado a jornada completa a 13 profesionales para cumplir funciones en diversas áreas. En la actualidad la Institución cuenta con un total de 50 personas (39 en Casa Central y 11 en sede Buin) entre ejecutivos y personal de apoyo. A ellos se agregan 20 Jefes de carrera (12 en Casa Central y 8 en Buin) todos ellos con contratos de carácter indefinido. Asimismo, las autoridades detentan características profesionales y experiencia en sus respectivos campos de acción.

Concerniente a la situación financiera de la Institución, esta presenta un insuficiente monto de provisiones por deudores incobrables, alto nivel de endeudamiento, bajos indicadores de liquidez y una limitada flexibilidad de gastos. En tanto, destaca su crecimiento en matrículas y sus márgenes operacionales.

En el periodo 2010-2012 la superficie construida ha pasado de 2020m<sup>2</sup> a 4566m<sup>2</sup> en el marco del plan de inversión para el desarrollo de la infraestructura contemplado en el Plan de Desarrollo Estratégico. Así, se puede señalar un incremento de 2500 m<sup>2</sup>, de ellos, 1000m<sup>2</sup> referidos a aulas, laboratorios y talleres, lo que ha sido financiado con endeudamiento. Adicionalmente, se cuenta con un predio de 1,5 ha en Buin donde se instala el llamado Centro Tecnológico para la Sustentabilidad, (CTS) destinado a actividades prácticas de todas las carreras y un Centro Terapéutico de Salud Natural (CTSN) también en Buin. Los inmuebles de la Casa Central, el terreno y las edificaciones son de propiedad del CFT, como así lo es CTS y el CTSN. El terreno de la sede Buin es de uno de los propietarios del CFT, con contrato de arrendamiento por 10 años y opción de compra. Los edificios son de propiedad del CFT.

Respecto a lo anterior, la Institución posee una adecuada infraestructura, acorde a los propósitos y fines de las carreras, evidenciada en la transformación de antiguas construcciones en espacios educativos funcionales al desarrollo de la actividad académica y las características funcionales de la Sede Buin, las que son valoradas y aprovechadas por su comunidad. Sin embargo, la infraestructura de la Institución, en particular Casa Central, ofrece facilidades parciales para personas con discapacidades físicas.

Respecto al análisis institucional, el IDMA demuestra capacidad para realizar un adecuado diagnóstico de condicionantes tanto internas como externas respecto de su desarrollo en el área que la identifica. A ello se agrega que posee mecanismos explícitos que le permiten evaluar el avance de sus planes.

La Institución ha desarrollado una serie de sistemas computacionales que permiten la recolección de información, pero su validez y confiabilidad merecen reparos, como se comprobó en el proceso de autoevaluación y ficha institucional, donde gran parte de los cuadros adolecían de errores notorios tanto en el procesamiento estadístico como en la expresión matemática, referidos a tasas de retención, de egreso y titulación oportuna, número de docentes y distribución horaria, entre otros.

### **Docencia de Pregrado**

La totalidad de las carreras ofrecidas están relacionadas con el medio ambiente y la sustentabilidad. Sus propietarios declaran que no ofrecerán carreras de otros ámbitos. Esta definición les permite, mediante procedimientos y mecanismos establecidos, asegurar el alineamiento en el diseño curricular así como el perfil de egreso. Hay evidencias de procesos de seguimiento manifestado por supresión y modificación de algunas carreras en el tiempo, a su vez que permite garantizar la entrega de recursos adecuados para su desarrollo, como lo reconocen docentes y estudiantes.

Se aprecia la definición y revisión de los perfiles de egreso con una consulta externa a expertos. Se evidencia la necesidad de mejorar la retroalimentación con los egresados. La Institución reconoce como una debilidad el que no se haya logrado estructurar asignaturas transversales para las carreras.

Está definida la reglamentación respecto de la selección y admisión de estudiantes, que incluye la realización de exámenes especiales para algunas carreras, además de charlas orientadoras durante el proceso de matrícula. Los métodos pedagógicos, y de evaluación del aprendizaje son los tradicionales. Se destaca el uso de tecnologías en las aulas y talleres.

El centro de Formación Técnica tiene definidos en su Reglamento General la normativa respecto de reclutamiento, evaluación y seguimiento de sus docentes. Realiza periódicamente cursos de perfeccionamiento docente que en la actualidad alcanza al 80% de ellos. Las evaluaciones de desempeño son semestrales o anuales dependiendo del tipo de asignatura. En la actualidad cuenta con 147 docentes (109 sede Central y 38 sede Buin), de ellos 121 son profesionales (96 sede Central y 25 sede Buin), 15 son técnicos (10 sede Central y 5 sede Buin) y 11 son especialistas (3 sede Central y 8 sede Buin) lo que revela un esfuerzo tendiente a mejorar la calidad de ellos.

La Institución tiene un total de 1.847 estudiantes, de ellos 1.487 en sede Central (736 diurnos y 751 vespertinos) y 360 en sede Buin (115 diurnos y 245 vespertinos). La tasa de ocupación de las vacantes ofrecidas es de 98 % en promedio. La tasa de retención al 2º año es de 70% en promedio, la de egreso oportuno de 39% y la de titulación oportuna de 30% en promedio, cifras más bien bajas estas últimas y que en general no han variado mayormente en los últimos 3

años a pesar de los esfuerzos realizados. La duración real de los estudios fluctúa entre 7 y 8 semestres. 571 estudiantes poseen beca estatal, 172 CAE y 26 tienen algún tipo de beca de la Institución, en general consistentes en rebajas de entre el 35% y el 5% del arancel. El IDMA cuenta con mecanismos que le permiten atender de manera eficaz a sus estudiantes, tanto desde el punto de vista académico, como socioeconómico.

La Institución no realiza investigación en docencia y solo se limita a efectuar estudios de su propia realidad relativa al desenvolvimiento y dificultades de sus estudiantes.

**Situación respecto de las observaciones emanadas del anterior proceso de acreditación:**

El CFT IDMA ha incrementado la funcionalidad de sus sistemas de información incorporando mayor cantidad de registros de su actividad mediante la adquisición de tecnologías y la incorporación de profesionales encargados de funciones específicas, aunque el procesamiento y elaboración de la información aún requiere de mayor trabajo y precisión. La infraestructura ha experimentado un crecimiento no solo en cantidad sino también en calidad, adecuándose al crecimiento de la matrícula. Se ha estandarizado un procedimiento para la apertura de carreras o de sedes. La aplicación del sistema SIGA ha permitido mejorar no solo el registro académico de los estudiantes sino también incorporar material de estudio al que los estudiantes pueden acceder. Las tasas de retención, egreso oportuno y titulación oportuna no han experimentado cambios significativos.

**De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación institucional del Centro de Formación Técnica del Medio Ambiente, IDMA, la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:**

Se aprecia que la estructura organizacional es funcional, acorde a los requerimientos de la Institución y el sistema de gobierno es efectivo. Aunque ha habido avances en la profesionalización de la administración, se aprecia una gestión que depende fuertemente de sus controladores. La dirección superior del Instituto debe hacer un análisis de esta situación, particularmente para darle sustentabilidad al proyecto educativo a futuro.

Los ingresos del CFT provienen principalmente de las matrículas y aranceles. A ello se suman los aportes de los propietarios y el endeudamiento bancario. A juicio de la Comisión, el CFT no ha evidenciado con los antecedentes aportados, su capacidad de garantizar la sustentación de su proyecto educativo, a menos que se provea de garantías explícitas, que corrijan la situación descrita en el párrafo anterior.

La base de información para la gestión no se encuentra totalmente integrada y adolece de inconsistencias, situación que debe ser remediada.

El Centro Tecnológico para la Sustentabilidad constituye un espacio privilegiado para el desarrollo de las actividades prácticas de los estudiantes, al tiempo que ofrece la oportunidad de observar y vivenciar la concreción de los valores institucionales en términos de protección del medio ambiente y la sustentabilidad.

Se considera que las acciones institucionales aún resultan insuficientes para mejorar la formación pedagógica de los docentes. Por otra parte, a pesar de los esfuerzos realizados en el último tiempo, en las tasas de retención, egreso oportuno, egreso total y titulación, no se constatan mejoras desde el último proceso de acreditación. Asimismo, la excesiva prolongación de la práctica y las características del informe de la misma, dificultan la titulación oportuna.

## **VI. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

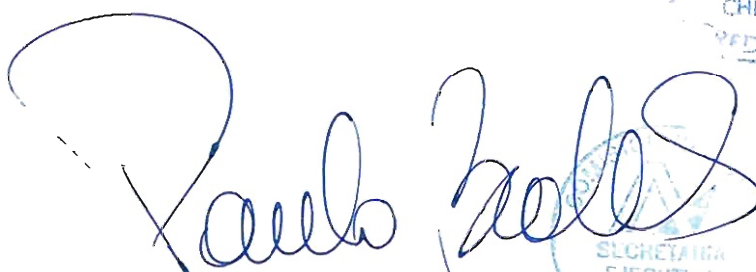
1. Que analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Centro de Formación Técnica del Medio Ambiente, IDMA, no cumple con los criterios de evaluación definidos para los ámbitos de la gestión institucional y docencia de pregrado.
2. Que conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido no acreditar al Centro de Formación Técnica del Medio Ambiente, IDMA, cuya acreditación vigente expira el 1 de diciembre del año 2013.
3. Que la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23º de la Ley N° 20.129 y en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

4. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del DFL N°2 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, y el artículo 23 de la ley N° 20.129, la Institución puede interponer ante el Consejo Nacional de Educación un recurso de apelación.
5. Que acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley N° 20.129, la Institución deberá incorporar en su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, contenidas en la Circular N° 19 de fecha 6 de junio de 2013.
6. Que en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Matko Koljatic Maroevic  
Presidente

Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación

